

Indultando
al reo Elisbán Caballero

Lima, 20 de octubre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19.º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Elisbán Caballero del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aurelio Arnao*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

—

Lima, 2 de noviembre de 1916.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Valera*.